

## CUESTIONES DE TEORÍA SINTÁCTICA

Jacinto Espinosa García  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### RESUMEN

Este trabajo pretende fundamentalmente una caracterización de la oración como signo lingüístico. Como tal signo, ha de estar compuesto de un significante y un significado. Por significado se entiende, siguiendo los postulados praguenses, el conjunto de relaciones opositivas que los signos oracionales mantienen entre sí, y tales relaciones, que constituyen el esquema semántico oracional, compuesto de funciones semánticas, no han de concebirse como el correlato semántico de las funciones sintácticas, sino del correspondiente esquema sintáctico, significante del denominado signo oracional. Se busca clarificar una serie de conceptos que permitan, desde una perspectiva funcionalista, la identificación y delimitación de los signos oracionales de una lengua, su posterior clasificación atendiendo al número y tipo de variables y a las funciones sintácticas, y el establecimiento final de paradigmas opositivos dentro de estas clases.

**Palabras clave:** TEORÍA DEL LENGUAJE, TEORÍA SINTÁCTICA, SEMÁNTICA ORACIONAL, UNIDAD SINTÁCTICA, FUNCIÓN SINTÁCTICA, FUNCIÓN SEMÁNTICA,

0. Seguramente nada nuevo estoy descubriendo al afirmar que el estudio de las relaciones instauradas entre los diferentes signos lingüísticos de las lenguas y especialmente entre los dos planos que caracterizan a una unidad lingüística como tal signo –expresión y contenido– ha dejado de ser objeto exclusivo de las disciplinas lingüísticas fundamentalmente interesadas por el nivel de la palabra (básicamente la lexicología o semántica léxica). En este sentido, debido al creciente interés que los estudiosos del nivel sintáctico muestran por la interrelación entre las estructuras sintácticas y semánticas, paulatinamente va ampliándose el número de trabajos de sintaxis que se

---

proponen no sólo la determinación y definición de la unidad/es lingüística/s básica/s que funciona/n en este nivel, sino el número y naturaleza de las diversas funciones sintácticas y semánticas que desempeñan los constituyentes de dicha/s unidad/es, funciones que al parecer son fruto de las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas que estos signos lingüísticos mantienen entre sí<sup>1</sup>. Si como parece inferirse de los actuales estudios sintácticos se admite la existencia de un signo lingüístico oracional, entonces parece lógico reconocer un *significado oracional* abstracto que no está constituido por la mera suma de los significados de las unidades mínimas significativas (morfemas o monemas) y un *significante oracional* que es la forma que expresa dicho significado. Por otra parte, si bien los límites entre fonología, morfología y sintaxis parecen estar establecidos en la lingüística contemporánea de forma precisa, la distinción entre sintaxis y semántica, a la hora de investigar el plano del contenido, se ve subordinada a una divergencia de posturas cada vez más generalizada. Cierto es que el objeto de la *semántica* —desde la tradición de los estudios sobre el significado hasta la semántica moderna— lo constituyen las unidades léxicas o palabras, poseedoras de un contenido semántico diferencial propio, pero no lo es menos el hecho de que también existe una estructuración del contenido lingüístico, mucho más abstracta, en virtud de la cual se establecen unas “categorías gramaticales”, con sus características específicas formales y relacionales<sup>2</sup>. El objeto formal de la semántica

---

1. Véase en este sentido J. Espinosa (1997b), donde se ofrece una revisión crítica sobre la distinción entre los conceptos de “unidad sintáctica”, “relación sintagmática” y “función sintáctica oracional”.

2. En efecto, ha sido F. Daneš quien, en el ámbito del funcionalismo praguense, ha iniciado el estudio de la interrelación entre los niveles sintáctico y semántico de la oración, especificando 1) que la oración en el nivel sintáctico es una unidad que pertenece al sistema del lenguaje y no sólo al nivel del texto (unidad de habla); 2) que en virtud de la comparación paradigmática del nivel gramatical de la oración se puede encontrar su estructura semántica, que es el nivel superior de análisis en una gramática de tipo sintético, y 3) que la investigación de los niveles sintáctico y semántico oracionales no está abierta a la observación directa y muchos de sus puntos no están estudiados empíricamente de manera sistemática. Para F. Daneš (1964: 226 y ss.) son las generalizaciones semánticas de los significados léxicos concretos y no los significados mismos los que entran en la estructura semántica de la oración. Además de estas nociones semánticas se afirma que no son dadas a priori, como en los sistemas lógicos, sino que se obtienen mediante la comparación paradigmática de las unidades de cada lengua

---

lingüística, sin ningún tipo de dudas, ha de abarcar genéricamente el estudio global del plano del contenido. De ahí que se pueda hablar de una semántica morfológica, léxica, del grupo de palabras (semántica *suboracional*), de la oración (semántica *oracional*) y de una semántica textual; en suma, de un análisis del significado según los distintos niveles lingüísticos. Así, si se acepta que la sintaxis se ocupa de lo que concierne a las relaciones lingüísticas que se establecen entre las unidades oracionales y suboracionales (grupos de palabras/sintagmas), se puede afirmar también que hay una semántica oracional y una semántica suboracional, o lo que es lo mismo, si se considera la sintaxis como una disciplina lingüística que se ocupa de las formas de la expresión de dos niveles superiores al léxico, entonces se puede aventurar la existencia de una semantosintaxis oracional y otra suboracional.

Parece cierto, por tanto, como ya he venido apuntando, que en los estudios de sintaxis que actualmente se vienen realizando en el nivel oracional se percibe, cada vez con mayor frecuencia, un enorme interés por comprobar la existencia en las lenguas históricas de signos oracionales. Se busca, desde las más diversas perspectivas teóricas, delimitar, clasificar y en la medida de lo posible definir las distintas unidades sintácticas, esto es, las *oraciones*. De la misma manera, se pretende fundamentar, dentro de un marco teórico determinado, la relación que parece existir entre los elementos constituyentes de estas unidades y se habla por ello de *funciones sintácticas* y, cómo no, de *funciones semánticas* oracionales. Buena muestra de lo que estoy diciendo puede recogerse en los valiosísimos trabajos de G. Rojo 1994 y S. Gutiérrez Ordóñez 1994 y 1995, si bien por diversas razones (metodológicas la mayoría de las veces) en ellos no aparece reseñada la corriente funcionalista en la que se insertan los trabajos sintácticos que desde ya hace tiempo se vienen realizando en la Universidad de Cádiz. Me refiero a la denominada teoría de los *esquemas sintáctico-semánticos*, iniciada por V. Báez San José y secundada por investigadores como I. Penadés Martínez, P. P. Devís Márquez, M<sup>a</sup> Tadea Díaz Hormigo o yo mismo. Una revisión de esta corriente podría encontrarse en I. Penadés 1994 y 1999. Asimismo en P. P. Devís 2000

---

particular. El nivel gramatical (sintáctico), por su parte, es autónomo y no depende del contenido semántico, sino únicamente en la medida en que existe una forma que es portadora de una función lingüística distintiva en un sistema determinado.

---

---

se analizan, desde una postura crítica, los postulados teóricos de las dos etapas por las que esta teoría ha pasado. Y este amplio panorama es sólo un reflejo de lo que ocurre en el ámbito del funcionalismo europeo y español. Análogas, si no las mismas inquietudes, aunque desde una perspectiva más bien opuesta, muestran los trabajos realizados en la línea de la denominada gramática de casos (desde su fundación hasta las posteriores reformulaciones), de la teoría temática y de las últimas versiones de la teoría chomskiana<sup>3</sup>.

Conviene puntualizar, sin embargo, que no en todos los casos se logra distinguir y delimitar las referidas nociones sintácticas. En ocasiones no queda claro el concepto de oración como unidad de lengua o como signo lingüístico y no se distingue de otras unidades menos abstractas como el enunciado. Otras veces, en cambio, en un intento de justificar los dos planos del signo lingüístico en el nivel de las construcciones, se concibe la función sintáctica como correlato formal de la respectiva función semántica, lo que supone no diferenciar dos conceptos esenciales en este nivel de análisis: unidad sintáctica oracional y función sintáctica oracional<sup>4</sup>. En otros casos, por último, incluso habiendo asumido la necesidad de distinguir estos conceptos y tras postular una serie de presupuestos teóricos y descriptivos más o menos adecuados dentro de un marco teórico específico, se llega a unos resultados prácticos que no coinciden del todo con los objetivos planteados inicialmente. En este sentido, y ya centrándonos en el nivel oracional, habrá que destacar las aportaciones de P. P. Devís Márquez

---

3. Véase J. Espinosa (2000:36–39)

4. Véase en este sentido G. Rojo (1979 y 1983), quien considera que las llamadas funciones sintácticas (sujeto, predicado, objeto directo, etc.) representan una forma del significante que expresan una forma del significado (“agente”, “paciente”, “causa”, “finalidad”, etc.). En general, se acepta que las funciones sintácticas contribuyen al significado global de las secuencias en que aparecen y que dicho significado no está constituido sólo por los significados individuales de los signos concretos, sino que a ellos hay que añadir «ciertas relaciones existentes entre los significados de las distintas unidades y entre los significados de las unidades y el conjunto total» (G. Rojo, 1979: 138). De esta forma, se proclama que sólo si se acepta que las funciones semánticas son formas de significado a las que corresponden funciones sintácticas o formas del significante, será posible dar cuenta de manera adecuada de las conexiones entre semántica y sintaxis.

---

(2000) y V. Báez San José (2002a y 2002b). El primero busca en su libro fundamentalmente demostrar la existencia de signos a los que podríamos llamar oraciones. Para ello efectúa una detallada, profunda y rigurosa revisión crítica de las ideas y metodologías que los estudiosos de la sintaxis ofrecen al respecto, lo que le permite presentar una novedosa teoría sintáctica que se fundamenta esencialmente en el esbozo de unos presupuestos teóricos básicos de *morfología oracional* y de *semántica oracional*. El segundo presenta en su conferencia y posteriormente en su libro las contribuciones recientes de los seguidores de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, si bien el cuerpo central de la misma está constituido precisamente por la detallada discusión de las ideas expuestas por sus colaboradores. Sin ánimo de entrar en la polémica entablada entre ambos, pues muchas de las ideas que aquí se defienden son coincidentes unas veces con las de uno, otras con las de otro, lo que hoy se propone no es más que un compendio de nociones y conceptos que de una u otra forma permitan abordar, de una manera coherente, el estudio de las funciones sintácticas y semánticas del nivel lingüístico oracional. Por otra parte, hay que reconocer que la mayoría de las veces las divergencias entre una y otra concepción estriban sólo en diferencias de punto de vista o a lo sumo en diferencias terminológicas. Otras veces, incluso, lo que se da no es sino una manifestación más del afán de todo investigador por dar soluciones al mayor número de problemas, problemas que, como tendremos ocasión de ver, sólo existen en la mente del investigador, pero que no son tales para los hablantes de una lengua.

El objetivo de lo que sigue se centra, pues, en la caracterización de la oración (o el esquema oracional que es como se conoce en la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos) como un signo lingüístico. Como tal signo ha de estar compuesto de un significante y un significado. Por significado ha de entenderse, siguiendo los postulados praguenses, el conjunto de relaciones opositivas que los signos oracionales mantienen entre sí, y tales relaciones, que constituyen el esquema semántico oracional, compuesto de funciones semánticas, no han de concebirse como el correlato semántico de las funciones sintácticas, sino del correspondiente esquema sintáctico, significante del denominado signo oracional. La dificultad estriba, como se

---

verá más adelante, no en la naturaleza de las oraciones, que son unidades de un nivel lingüístico superior a la palabra, tradicionalmente denominado sintáctico, sino en la interpretación que de ellas y de las funciones o relaciones entre las mismas han venido haciendo los lingüistas. Que las oraciones son signos, que tales signos están presentes en la mente de los hablantes de una lengua, que entre ellos se dan una serie de relaciones que constituyen un sistema, que dicho sistema se actualiza en el hablar, es algo ya comúnmente aceptado. Las discrepancias surgen a la hora de delimitar tales unidades, los elementos que las constituyen y las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas que entre ellos se dan. Como ocurre también en otros niveles lingüísticos, el problema jamás está en el objeto de estudio, sino en la interpretación que el investigador hace de este. Se impone, por tanto, el establecimiento de una serie de conceptos que nos permitan afrontar el estudio de las funciones sintácticas y semánticas oracionales.

1. Con independencia de la metodología que se adopte para el estudio del nivel sintáctico oracional, si se parte de la idea (*cf.* Coseriu 1962:80–82) de que la oración es infinitamente variable por lo que expresa, pero no por cómo lo expresa, entonces ésta, “como todo hecho lingüístico, pertenece a la “lengua” como estructura, como forma ideal, y pertenece, en cambio, al habla, como realización, como utilización concreta, individual de una estructura ideal”. Tanto es así que, desde la teoría de los esquemas oracionales, se afirma que las únicas unidades que existen en este nivel son los esquemas, signos potenciales abstractos constituidos por un núcleo predicativo al menos o por un núcleo predicativo y una serie de variables intralingüísticas relacionadas con él directa o indirectamente. Obsérvese que hasta el momento no se ha hablado de funciones sintácticas como elementos constituyentes del esquema, sino de variables, de elementos o unidades que pertenecen a una lengua determinada, de manera que el signo oracional, cuando existe como tal signo, es una unidad que tiene función representativa en dicha lengua, que como tal unidad se puede llegar a actualizar en el hablar y, por tanto, puede llegar a tener una referencia específica. En este sentido, el concepto de esquema sintáctico como forma significativa con una forma de significado o esquema semántico, no coincide en términos

absolutos con el que se defiende en la base de datos sintácticos del español actual (cf. Rojo 1979 y 2001), donde aparecen estructuras del tipo

*sujeto – predicado – complemento directo,*  
*sujeto – predicado – complemento indirecto,*  
*sujeto – predicado – complemento adverbial, etc.*

Ni siquiera con los denominados subesquemas sintácticos, en los que, junto con los denominados *elementos funcionales*, aparecen subcategorizaciones del tipo

*frase nominal de carácter animado,*  
*frase nominal de carácter inanimado,*  
*cláusula introducida por que + indicativo,*  
*cláusula de infinitivo, etc.*

Lo que aquí se afirma (cf. Espinosa 1997b) no es que los esquemas sintácticos estén formados por funciones sintácticas, ya que tales estructuras no remiten a ningún signo de una lengua determinada, sino por variables lingüísticas, en el caso de que existan, y por núcleos predicativos. Así como en lexicología se estudian las relaciones entre palabras específicas de una lengua y los significantes de los signos de este nivel remiten potencialmente a un referente, así también, en el caso del análisis sintáctico se ha de hablar de significantes que remitan potencialmente a determinados sucesos de la realidad extralingüística, es decir, que el mismo signo, en este caso el esquema oracional, pueda convertirse en unidad del hablar concreto. Y ello sólo es posible si se habla de estructuras del tipo

*alguien ve algo,*  
*alguien comprende a alguien,*  
*algo significa algo,*  
*algo le gusta a alguien, etc.*

Nótese además que por mucha generalización que observemos en los esquemas sintácticos, este no deja de ser una construcción del español en este caso. El fenómeno puede compararse, aunque no es exactamente el mismo, con la relación que en el nivel léxico se da entre hipónimos e hiperónimos. Me explico, si se asume que todo *padre, madre, hermano* o *tío* son *parientes*, es decir, que dichas palabras están englobadas en el

hiperónimo correspondiente, se podría afirmar también, aunque no en el mismo sentido, repito, que el esquema sintáctico engloba a todos los enunciados que se correspondan con el mismo significado oracional, como se puede ver en los ejemplos

*esto le gusta a Pablo,*  
*la mermelada les gusta a los niños,*  
*no me gusta que nadie me resuelva los problemas,*

todos son expresables por la unidad más general

*algo le gusta a alguien,*

que a su vez puede constituirse en un verdadero enunciado actualizado por cualquier hablante de español. El verdadero problema, sin embargo, surge a la hora de delimitar e identificar los esquemas oracionales, pues parece evidente que los hablantes de una lengua los poseen. En este sentido, desde el punto de vista de P. P. Devís Márquez (2000:73–93), hay tres cuestiones en la corriente en la que nos movemos que han de esclarecerse: 1) el concepto y delimitación de las variables intralingüísticas; 2) los criterios para establecer la obligatoriedad de los constituyentes de un esquema, y 3) los criterios para determinar el orden de los constituyentes oracionales.

La cuestión de la definición del concepto de variable intralingüística parece ser uno de los escollos de la teoría de los esquemas oracionales. Hay quien opina (Devís, 2000:73–76) que ni se define qué es una variable ni se determina cuáles son en concreto, aduciendo al respecto que lo único que queda claro es que no parece tener nada que ver con aspectos sintácticos y sí con otros de contenido léxico o sintagmático, de sentido o referenciales. De esta forma, si se aceptara que las variables son “la generalización máxima de los significados, sentidos y referencias de los sintagmas” que aparecen en los enunciados en relación más o menos directa con el núcleo predicativo (Báez, 2002a), no se tendría en cuenta que “*lo animado*” y “*lo locativo*” o “*lo animado*” y “*lo modal*” pueden coincidir en un mismo sintagma. Tal es el caso de

*la pelota se dirigía hacia Juan,*  
*John steals the book from his brother,*



*pasó la noche sin Juan.*

Habría que precisar, sin embargo, qué se entiende por sintáctico<sup>5</sup>, pues si se trata de un nivel lingüístico, entonces lo que se está produciendo es, tanto en un caso como en otro, una confusión de niveles de análisis, pues lo que en el léxico se concibe como “animado” o como “lugar” puede no coincidir con la concepción del nivel oracional. Más aún, no se debe confundir *lengua* con *realidad*. La lengua concibe de modo “animado”, “inanimado”, “locativo”,... realidades que pueden ser idénticas. Piénsese que el enunciado

*los americanos comen pollo*

se concibe en español como

*alguien come algo*

y no como

*\*alguien come a alguien,*

a pesar de que en el léxico tanto el *pollo* como otros “alimentos” son o podrían ser concebidos como “animados”. Asimismo, un enunciado con un verbo presumiblemente idéntico como

*los caníbales se comen a los turistas*

sí se concibe como

*alguien se come a alguien,*

lo que probablemente vendría a demostrar que la diferencia entre *comer* y *comerse*, en el caso de que exista, estriba en que el primero, frente al segundo, no admite como objeto directo un *a alguien*, es decir, un sintagma

---

5. Aquí se usa el término *sintáctico* para hablar indistintamente de *nivel sintáctico oracional* y/o *suboracional* o para referirse a un nivel abstracto de indagación y formalización lingüísticas, por lo que sus unidades, si se aceptan los presupuestos teóricos del actual Círculo de lingüistas de Praga, están constituidas por un significado (esquema semántico) y una forma significativa (esquema sintáctico). Desde este punto de vista, se podría afirmar, pues, que las unidades sintácticas (esquemas oracionales/suboracionales) se componen de un esquema semántico oracional/suboracional (conjunto de funciones semánticas) y un esquema sintáctico oracional/suboracional, constituido este último por un núcleo predicativo/sintagmático y una serie de variables con él directa o indirectamente relacionadas.

nominal animado. Se quiere decir con ello que la abstracción o la generalización no se ha de hacer aisladamente en cada uno de los constituyentes del enunciado en cuestión. Sólo la generalización de los denominados enunciados, que da lugar a los esquemas sintácticos oracionales, es la que nos lleva a las variables del nivel sintáctico. Por otra parte, la discusión sobre el número de variables deja de ser un verdadero problema desde el momento en que el establecimiento definitivo de todas y cada una de ellas sólo será posible cuando el estudio del sistema paradigmático de los esquemas oracionales esté concluido (Báez, 2002a). Sí sería oportuno, en cambio, dilucidar si las denominadas variables clausales han de ser tenidas en cuenta para el establecimiento de los esquemas sintácticos. Frente a la postura de P. P. Devís (*cf.* Devís, 2000:133–135), se ha de matizar que su existencia, al menos en español, es necesaria desde el momento en que a través de ellas (*cf.* Báez, 2002a) se pueden distinguir esquemas parcialmente homónimos:

*alguien le deja algo a alguien ( le presta)*  
*alguien le deja que algo suceda a alguien (le permite),*  
*alguien le dice que algo sucede a alguien (le comunica)*  
*alguien le dice que algo suceda a alguien (le ordena)*<sup>6</sup>.

Si bien es verdad que toda variable clausal puede ser reemplazada por la variable *algo* mientras lo contrario no ocurre, no es menos cierto que si se sigue admitiendo su existencia no se llega a romper el principio universal de la economía lingüística, ya que no pierden su valor distintivo, de tal modo que, atendiendo a este criterio formal, se pueden obtener clases distribucionalmente diferentes. Así, se pueden subclasificar los esquemas y, cómo no, los núcleos predicativos, 1) por el número de variables (ceroactanciales, monoactanciales, biactanciales, triactanciales, tetraactanciales, etc.), y 2) por el tipo de variables (*alguien, algo, algo (or.)*). Ya en 1997 (*cf.* Espinosa, 1997a) al clasificar las oraciones transitivas en

---

6. Se corresponderían respectivamente con enunciados del tipo del tipo:

*Me dejó el coche para ir al trabajo / me dejó usar su coche para ir al trabajo*  
*Me dijo que había venido pronto / me dijo que viniera pronto.*

---

español veíamos que unas se caracterizaban por presentar una segunda variable animada

*alguien asesina a alguien,*

*alguien estima a alguien (le tiene estima),*

otras por construirse sólo con *algo*

*alguien construye algo,*

*alguien efectúa algo,*

*alguien redacta algo,*

otras con *alguien / algo*

*alguien golpea a alguien / algo,*

*alguien ve a alguien / algo,*

otras, por último, cuando presentan un *algo* o sólo permiten una variable clausal

*algo me dice que algo ha sucedido,*

*algo significa que algo sucederá,*

o bien ambos tipos de variables:

*alguien desea algo / que algo suceda*

*(desea las riquezas del vecino / que le escuchen).*

Otro problema muy distinto es el de la obligatoriedad de los *elementos constituyentes* del esquema, *valencias sintácticas* o *argumentos verbales* en otras corrientes. Así, si se prescinde de los criterios formales para identificar las unidades que en el texto o enunciado representan a elementos del nivel del esquema, que, cómo se ha dicho, sólo tienen valor en el texto, la obligatoriedad o necesidad de las variables viene determinada por la misma definición que se ha ofrecido de esquema oracional como signo lingüístico o, lo que es prácticamente lo mismo, lo único que justifica la obligatoriedad de un elemento es su “imprescindibilidad para poder concebir en una lengua el modo de suceder expresado por el verbo” (Devís, 2000:115). Pero también habrá que especificar (*cf.* Báez, 2002a) que, para concebir una unidad de cualquier nivel, hay que tener en cuenta todo lo que le hace ser distinta de otra unidad. Por tanto, conviene señalar, por un lado, la existencia de

elementos sin los cuales no se puede concebir una oración como signo lingüístico con función representativa y, por otro, de *elementos facultativos*, posibles con sólo ciertos núcleos predicativos. Ello supone no sólo la distinción entre esquemas oracionales de un mismo verbo, el único paradigma que parece reconocer P. P. Devís (2000:118–119), sino la distinción de conjuntos de esquemas entre sí, o si se prefiere, de oraciones. Piénsese, por ejemplo, que las variables preposicionales que expresan “compañía”

*estudia inglés con su hermano = alguien estudia algo con alguien*

o “instrumento”

*rompió el cristal con una piedra = alguien rompe algo con algo,*

si bien no son estrictamente necesarias para concebir *estudiar* y *romper* como signos oracionales

*alguien estudia algo,*  
*alguien rompe algo,*

tampoco son admitidas por otros verbos distintos que, por ejemplo, no expresen “acción”

*\*alguien ama a alguien con algo,*  
*\*alguien sabe algo con alguien....*

Se puede afirmar, como hace P. P. Devís, que este tipo de elementos no tiene valor distintivo en la oposición que pueda existir entre una *diátesis activa*, una *reflexiva* o una *pasiva*, es decir, que no distinguen significados en la denominada oposición diatética. Ahora bien, esto no es válido para otro tipo de paradigmas, para la distinción entre esquemas con distinto núcleo predicativo. Nótese en relación con lo que estoy diciendo que incluso en el estudio de las denominadas oraciones subordinadas adverbiales o circunstanciales se ha llegado a afirmar que tanto las “causas”, como las “condiciones”, las “restricciones”, las “finalidades” o las “consecuencias” son posibles con cualquier núcleo predicativo, lo que las encuadra en el ámbito de las “circunstancias”. Desde este punto de vista, habría que dejar fuera del

grupo a las denominadas finales, pues estas, frente a todas las demás, no son posibles con todos los núcleos predicativos:

*trabaja para comer*

*\*tiene los ojos azules para ligar más.*

Y este fenómeno, como ya hemos venido advirtiendo desde 1998 (*cfr.* Espinosa, 2001), no sólo es exclusivo de este tipo de construcciones, pues es perfectamente observable con construcciones en las que entra en juego el denominado objeto indirecto: entonces defendíamos que además del denominado objeto indirecto valencial existen otras variables afectadas opcionales que pueden aparecer en ciertos esquemas oracionales, pero no en todos. En estos casos, el llamado “objeto indirecto” se convierte en una posibilidad funcional con ciertos núcleos predicativos, de tal modo que habrá esquemas 1) monoactanciales que se pueden convertir en biactanciales

*algo ocurre,*

*algo le ocurre a alguien;*

2) biactanciales que pueden ser triactanciales

*alguien golpea algo*

*alguien le golpea algo a alguien,*

y 3) triactanciales que pueden ser tetraactanciales

*alguien compara algo con algo,*

*alguien le compara algo con algo a alguien.*

Frente al grupo anterior hay, en cambio, un conjunto de núcleos predicativos no menos numeroso que se caracteriza por no admitir tal posibilidad funcional:

1) monoactanciales

*\*algo le existe a alguien;*

2) biactanciales

*\*algo le acaba en algún lugar a alguien,*

y 3) triactanciales

*\*alguien le prefiere algo a algo a alguien.*

Análogas discrepancias parece haber a la hora de delimitar el orden de los constituyentes oracionales. Nuestra propuesta anterior (Espinosa, 1997b:149–151) defendía que el orden no podía ser otro que el que los hablantes les asignan secuencialmente a los elementos constituidores del esquema. Con ello se quería decir que no hay por qué justificar este orden, ni desde el punto de vista de la secuencialidad temporal, ni desde el punto de vista de la secuencialidad lógica. Si el esquema oracional es un signo lingüístico, entonces el hablante lo concibe unitariamente. Es posteriormente, cuando el hablante o el oyente, o el investigador, reflexionan sobre las partes de dicho signo cuando tiene sentido preguntarse sobre qué orden ocupa cada uno de los constituyentes. Por ello nos parece muy arriesgado aventurar que el orden ha de ser

*alguien canta algo*

porque lógicamente no se concibe la “acción” si antes no existe el “actor” (Devís, 2000), o

*alguien le acusa de algo a alguien*

porque no existiría ningún *acusado* si no hubiera nada lógica y temporalmente anterior, posible o real, de lo que acusarle (Báez, 2002a:59). De cualquier modo, habría que cuestionarse la naturaleza del esquema oracional propuesto por V. Báez para *acusar*, pues en él parece haber un claro caso de leísmo. En mi opinión, la variable *a alguien* de este esquema no funciona como complemento indirecto, sino que es un verdadero objeto directo (*la acusaron de plagio / alguien acusa a alguien de algo*). En todo caso, habría que resaltar que el principio estructuralista que hay que tomar como punto de partida no es el de explicar fenómenos lingüísticos con criterios propios de la lógica, sino con criterios estrictamente lingüísticos. De ahí que el problema de la jerarquía de constituyentes, si existe, se plantee a la hora de relacionarlos entre sí, es decir, a la hora de estudiar las funciones sintácticas.

2. Queda dicho, pues, que el esquema oracional es un signo con un significado, que se obtiene por oposición paradigmática a todos los demás signos, y un significante consistente en un núcleo predicativo y,

---

eventualmente, una serie de variables que se relacionan con el núcleo. Son precisamente las relaciones sintagmáticas que los constituyentes mantienen entre sí las que configuran las denominadas funciones sintácticas. Éstas, pues, no son las variables del nivel sintáctico. Tampoco son únicamente las relaciones de determinación, como hasta ahora parecen ser entendidas. Son relaciones de determinación que se verifican entre las variables de un esquema oracional y el núcleo predicativo correspondiente. Son, por lo tanto, relaciones entre elementos de las lenguas, luego serán estos elementos (variables y núcleos predicativos) los que funcionan de una manera específica. Los denominados *sujeto*, *objeto directo*, *objeto indirecto*, *suplemento*, etc. son funciones sintácticas que son desempeñadas por ciertos constituyentes oracionales. Si esto es así, parece de nuevo ilógico intentar buscar algún tipo de función sintáctica en esquemas constituidos sólo por el núcleo predicativo, pues para que exista determinación debe haber al menos dos unidades que relacionar. Téngase en cuenta, además, que las relaciones sintagmáticas no se pueden reducir (Báez 2002a) a los términos determinante–determinado, ya que lo determinado o definido sólo puede venir de la unión de lo que está por determinar (*determinando*) y de un *determinador*, de tal modo que lo que tradicionalmente se conoce como sujeto es ahora caracterizado como un *determinando inicial* que se ve determinado por el núcleo predicativo. En este sentido, cabe señalar también la diferente concepción de P. P. Devís, quien, desde otra perspectiva, puntualiza que no sería muy adecuado seguir hablando de *determinando*, pues tal valor nunca podría ser el resultado obtenido de haber establecido una relación sintagmática de determinación, sino el estado anterior en el que se encuentra un elemento antes de haberse producido tal relación. De ahí que resulte más adecuado hablar de *determinado*. No obstante, habrá que reiterar que el concepto de *determinado*, desde este punto de vista, es un concepto a posteriori, del lingüista y no del hablante. Si se distingue entre relación sintagmática establecida y relación que se está estableciendo, ésta se efectúa a partir de la perspectiva del lingüista y del hablante respectivamente. Una relación sintagmática establecida entre unidades constituyentes de una oración es una función sintáctica para el investigador que estudia enunciados producidos (textos). Una relación que se está llevando a cabo, por tanto no definida ni determinada, ni completa, es una

---

---

relación entre unidades que el hablante lleva a cabo intuitivamente. En cualquier caso, lo que sí parece obvio es que el llamado *sujeto* jamás determinará a ningún otro constituyente<sup>7</sup>. Todo ello obliga, por tanto, a distinguir entre las relaciones de determinación mismas y las relaciones establecidas entre unidades, y es precisamente a éstas a las que denominamos sujeto, objeto directo, suplemento, etc. No parece viable, al menos en las lenguas históricas, la existencia de “relaciones puras” sin que éstas presupongan ciertos elementos para desempeñarlas. Con ello se afirma específicamente que se ha de distinguir entre relación sintagmática y función sintáctica. Las funciones son relaciones entre elementos de las lenguas, luego son estos elementos (las variables y los núcleos predicativos) los que funcionan de una manera específica. Una cosa es la generalidad, el mecanismo relacional de determinación posible en todos los niveles de análisis lingüísticos y otra las funciones sintácticas: relaciones de determinación del nivel sintáctico. Se sobreentiende, o se ha de sobreentender, que las funciones no son posibles si no se dan en una lengua particular. Si existen o pueden existir relaciones sintácticas diversas en el sentido de que los constituyentes o el tipo de relación (directa o indirecta) son diferentes, entonces se puede decir que existen funciones sintácticas distintas, funciones que pueden ser definidas como universales. Esto parece contradecir la opinión de P. P. Devís (2000:144–145), para quien lo que hasta el momento han hecho las distintas corrientes, incluida la teoría de los esquemas sintáctico–semánticos, no es definir las funciones sintácticas como conceptos, sino describir objetos de una lengua concreta, el español. Así, piensa este autor que sería imposible hablar de sujeto, objeto directo, etc., en una lengua que no sea la española y que sería difícil, además, encontrar las mismas relaciones de determinación. Piénsese, sin embargo, que incluso si se tratara de una descripción de determinadas relaciones de una lengua

---

7. En el mismo sentido continúa expresándose P. P. Devís (2011), de tal manera que se pueden dar tres posibilidades funcionales para los constituyentes oracionales: “ser núcleo de la estructura (siempre la forma verbal), ser determinador de otro constituyente o estar determinado. Es esta última posibilidad –en concreto, la de estar determinado por el verbo– la que se ajusta a la mayor parte de los constituyentes habitualmente catalogados en las lenguas como sujetos”.



concreta, que no lo es, la descripción se ha de hacer a partir de una preteoría y una teoría presupone una definición universal. Además, es incuestionable que las denominadas variables (*alguien, algo, algún lugar, de algún modo...*) que desempeñan las funciones sintácticas están presentes en la mayoría de las lenguas. Una cuestión diferente es que los elementos fónicos de dichas variables sean idénticos en todas ellas. La universalidad de ciertos conceptos, y las funciones sintácticas lo son, no radica en si hay o no lenguas donde ciertas relaciones o funciones se den, sino en que si hay una lengua en que se dé un tipo de relación, ésta ha de caracterizarse de la misma manera.

Desde este marco teórico, *el sujeto* se podría definir como una función no determinadora que desempeñan las variables no preposicionales *alguien, algo* y la correspondiente *variable clausal*, determinadas directamente por el núcleo predicativo

*alguien se separa de alguien,  
algo resulta de algún modo,  
que algo suceda me desagrada.*

Frente a él, las demás funciones sintácticas se caracterizarán por ser determinadoras de éste (el *núcleo predicativo*) o de una relación de determinación ya establecida entre sujeto y núcleo predicativo o entre sujeto, núcleo predicativo y cualquier otra variable determinadora. Como determinadores primarios de estructuras biactanciales se pueden hallar los denominados atributo, objeto directo, suplemento y objeto indirecto. El primero es una función que puede ser desempeñada por las variables *alguien, algo* o *de algún modo*

*El hombre es un ser irracional,  
Santiago es la capital de Galicia,  
Lucía se comporta de un modo natural.*

El *objeto directo* es un determinador primario de un núcleo predicativo

*hay algo en algún lugar*

o de la relación de determinación ya establecida entre la primera variable no determinadora y el núcleo predicativo

*alguien odia a alguien / algo.*

Se diferencia del *atributo* en que éste puede ser determinador secundario de una estructura transitiva (el llamado atributo de objeto directo)

*alguien tiene algo de algún modo*  
*alguien pone algo de algún modo*

y en que la función de *objeto directo* es desempeñada por las variables *a alguien*, *algo* y la correspondiente *variable clausal*. El *suplemento* es la función de determinación desempeñada por las variables preposicionales, *alguien*, *algo*, su correspondiente *variable clausal*, y *algún lugar*

*alguien se refiere a alguien,*  
*alguien tropieza con algo,*  
*alguien le informa de que algo sucede a alguien,*  
*alguien habita en algún lugar.*

El *objeto indirecto*, por último, sería una función de determinación que desempeña la variable preposicional *a alguien / a algo*, de tal forma que, frente a los demás determinadores, se caracteriza por la posibilidad que tiene de poder ser determinador de una estructura en la que previamente aparezcan otros determinadores. Es decir, que el objeto indirecto puede determinar a un esquema oracional que ya esté determinado por un objeto directo pero no a la inversa, o a uno determinado por un suplemento, o por un OD y un suplemento, pero no a la inversa. En este sentido, el objeto indirecto no es sólo un determinador o complemento del verbo, sino de la relación de determinación ya establecida entre éste y la variable no determinadora a la que el núcleo predicativo determina directamente en las estructuras biactanciales

*[(algo le gusta) a alguien].*

Asimismo, en estructuras triactanciales se convierte en el determinador secundario de la relación de determinación ya establecida a) entre el sujeto, el núcleo predicativo y el OD:

*[((algo le sugiere) algo) a alguien];*

b) entre el sujeto, el núcleo predicativo y el suplemento:

*[((alguien le habla) de algo) a alguien],*

y c) entre el sujeto, el núcleo predicativo y el atributo:

*[((algo le va) de algún modo) a alguien],*  
*[((algo le parece) de algún modo) a alguien].*

Finalmente, en estructuras tetraactanciales, el OIND viene a ser el determinador ternario de una relación semántica de determinación compleja, ya sea a) de la relación establecida entre el sujeto, núcleo predicativo, OD y suplemento:

*[(((alguien le cambia) algo) por algo) a alguien],*

o b) de la relación entre sujeto, núcleo predicativo, OD y atributo:

*[(((alguien le pone) algo) de algún modo) a alguien].*

3. Las funciones semánticas, como ya se ha venido advirtiendo, se constituyen como rasgos distintivos de los múltiples signos oracionales de una lengua determinada y se consiguen a partir de las oposiciones paradigmáticas entre los mismos. Quiere esto decir que sólo existirán funciones semánticas si éstas sirven para distinguir signos ya sean estos diferentes esquemas de un mismo núcleo predicativo ya diferentes esquemas de núcleos predicativos distintos. De análoga manera a como se hiciera primero en el nivel fonológico y posteriormente en los niveles morfológico y léxico, el establecimiento de una paradigmática oracional requiere una revisión de los conceptos de oposición y tipos de oposición entre las unidades. No se han de olvidar a este respecto los conceptos instrumentales y metodológicos básicos del estructuralismo funcional: 1) que para que exista relación opositiva entre dos signos éstos han de pertenecer al mismo paradigma y, por tanto, a la misma clase lingüística. Por ello no se podrá establecer ningún tipo de oposición entre esquemas monoactanciales

*alguien sonríe*

y triactanciales

*alguien le vende algo a alguien;*

2) que para que haya oposición ha de existir algo en común y algo diferente, es decir, rasgos comunes y rasgos distintos, lo que no quiere decir que sólo

sean distintivos estos últimos, sino que entre dos unidades específicas que son objeto de oposición hay un rasgo distintivo que las diferencia. De ahí que se deba distinguir entre oposición de unidades y oposición de rasgos; 3) que se ha de hacer una diferenciación rigurosa entre concepto y significado, en cuanto posible formalización intralingüística de los conceptos, o mejor, entre referencia, sentido y significado<sup>8</sup> (cf. Casas Gómez, 1999), pues lo contrario puede llevar a una formalización del significado basada en la sustancia; 4) que el binarismo de los rasgos distintivos, y en este caso de las funciones semánticas, no ha de entenderse siempre como presencia o ausencia de un rasgo (privatividad), pues hay numerosísimas oposiciones equipolentes caracterizadas por la presencia de marcas distintas, etc.

Dejando a un lado el problema de si el significado de los signos oracionales es intralingüístico o universal, la cuestión fundamental se ha de centrar en delimitar el proceso de descubrimiento de tales significados. La teoría de los esquemas oracionales proponía en un principio una serie de funciones semánticas según el tipo de pruebas semánticas a las que respondían los esquemas oracionales. De este modo, los agentes respondían a *¿qué hace X?*, los afectados a *¿qué le pasa a X?*, los instrumentales a *¿con qué?* y *¿cómo?*, los modales a *¿cómo?*, etc. Se trataba, en definitiva, de unas pruebas no delimitadas en su totalidad pero que servían de punto de partida para contrastar distintas estructuras oracionales de la lengua española. Así tales nociones semánticas adquirirían el rango de función si y sólo si servían para distinguir unidades o esquemas oracionales. Esto le lleva a P. P. Devís (2000:158–159) a postular que si bien el número de funciones semánticas

---

8. Como ya se ha venido apuntando, siempre habrá que diferenciar, como han defendido explícitamente V. Báez San José (1996) y, más recientemente, P. P. Devís Márquez (2000) y V. Báez (2002a y 2002b) en el marco de la teoría en la que nos desenvolvemos, entre *referencia*, *sentido* y *significado oracional*. El primer concepto funciona en el ámbito del hablar concreto. El segundo equivale a una acumulación no contradictoria de marcas semánticas que resulta de la inclusión de una unidad en el dinamismo lineal del discurso normal. Así, para su delimitación habrá que tener en cuenta factores pertinentes en el nivel de la expresión textual (hablante, oyente, entonación, contexto, situación ...). El significado oracional, por último, es resultado de la comparación paradigmática de los diversos signos oracionales y está constituido por una serie de funciones semánticas distintivas que funcionan en el nivel al que estamos aludiendo.

(paradigmáticas en su terminología) y de esquemas semánticos (paradigmáticos) es intralingüístico, la noción de función semántica y los tipos de funciones han de ser universales. Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de una lista de universales semánticos oracionales definitorios (*cf.* Báez, 2002a), de los que cada lengua haría una elección, algo que para V. Báez (2002a) sería una utopía y de lo que P. P. Devís presenta un adelanto en su libro. En cualquier caso, es inevitable reflexionar sobre algunas de las funciones semánticas que recientemente han sido propuestas en el marco de la teoría en la que nos movemos.

No parece acertado, en principio, hablar de funciones tan específicas como “agente no afectado interno animado no generalizado”, “acción intrínseca directa”, “afectado causado interno no animado”, “agente no causativo animado” (*cf.* Devís, 2000:147–170), “afectado, no lativo, no cuantitativo, no modal, relacionado con el sujeto, comitativo, animado” (*Luis boxea con Juan contra Pedro*, V. Báez, 2002a:16), “proceso, activo, no causativo, no anticausativo, evolutivo, no actitudinal, de movimiento, sin resultado” (*salir / entrar*, V. Báez, 2002a:21), etc. Como puede verse, se empieza aceptando el principio estructuralista de simplicidad en la descripción y se procede, al menos aparentemente, en sentido contrario. Por otra parte, habría que cuestionarse la pertinencia de todas estas supuestas marcas opositivas, es decir, si todos esos rasgos propuestos para la función semántica de un solo constituyente oracional son distintivos en el sentido de que distinguen el esquema del que forman parte de todos los demás. A veces, como ocurre en fonología (*cf.* Akamatsu, 1997), más que de rasgos distintivos, se habla de características que más bien pertenecen a otro nivel de análisis. En este sentido, parece lógico plantearse: 1) si existen agentes que no sean animados, o lo que es lo mismo, si el rasgo “animado” es distintivo en el nivel del esquema semántico, pues ya se ha propuesto, al delimitar los esquemas sintácticos, que dicho rasgo es propio de la variable *alguien*; 2) qué sentido tiene hablar de “agentes no causativos” cuando estos siempre aparecen en esquemas en los que el verbo se ha de caracterizar como “acción no causativa”. Esta redundancia en la descripción obligaría a preguntarse si lo que se está realizando en realidad es una paradigmática de signos oracionales o de elementos constituyentes de esta unidad de manera

aislada, y 3) dado que hay núcleos predicativos (cf. Bosque, 2000) que seleccionan variables o argumentos en plural (*reunir, dispersarse, contar*, etc.), si habría que incluir la pluralidad como marca distintiva en este nivel. Se podría objetar que, al no haber oposición entre estructuras que expresen plural y estructuras en singular, la marca de pluralidad no se puede caracterizar como función semántica. Pero si así fuera, la distinción habría que hacerla en el nivel del significante, es decir, en el esquema sintáctico. Lo mismo que ocurría con el rasgo “animado” / “inanimado”, que estaba presente en la correspondiente variable, la “pluralidad”, como característica semántica, podría también estar en el esquema sintáctico, de manera que obtendríamos esquemas del tipo

*alguien y alguien se reúnen,  
alguien reúne a alguien y alguien,  
alguien y alguien se dispersan,  
alguien cuenta algo y algo, etc.*

4. Es conveniente dejar claro por último, que lo dicho hasta el momento ha de entenderse sólo como una hipótesis de trabajo que esencialmente pretende, desde una perspectiva funcionalista, la identificación y delimitación de los signos oracionales de una lengua, su posterior clasificación atendiendo al número y tipo de variables y a las funciones sintácticas, y el establecimiento final de paradigmas opositivos dentro de estas clases. Todo ello sin olvidar un principio esbozado ya en 2002 por el profesor Báez cuyas palabras reproduzco como colofón:

*Frente a una lingüística europea -funcional y no funcional- y americana [...] hemos llegado a la conclusión, en el estudio de grandes corpus de datos lingüísticos de que semejante comportamiento a priori conducía a callejones sin salida. El lingüista ni tiene ni puede tener a priori conciencia de lo que es hecho sistemático. Todo lo más, si es hablante de la lengua que investiga, tiene cierto conocimiento a priori, intuitivo, de que lo dicho es aceptable, sin que este juicio a priori sea apodíctico. Lo*

*inicial y básico, por tanto, debía ser que pudiéramos contar con una definición axiomática del hablar y de ella pudiéramos deducir luego una serie de niveles de análisis cada vez más abstractos. Y esta definición la encontramos en la vieja definición aristotélica, hablar es comunicarse con alguien intencionalmente, definición a la que nosotros añadimos de manera articulada, en un sentido parcialmente distinto al de A. Martinet. (V. Báez, 2002a:36)*

Con ello ha de quedar patente que no es posible una teoría sintáctica que se olvide el objeto real de estudio. Al fin y al cabo lo único que existe y , por tanto, ha de ser explicado, es el hablar concreto en un momento y lugar determinados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Akamatsu, T. (1997): "Trubetzkoy's bilateral opposition and multilateral opposition", *Contextos*, XV/29-30, 7-17.

Báez San José, V. (1987): «Oración y esquema oracional», *Lingüística Española Actual*, 9, pp. 65-81.

----- (1988): *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Madrid, Síntesis.

----- (1995): «Determinación, predicación y el problema del sujeto», *Homenaje al Prof. Félix Monge*, Madrid, Gredos, pp. 53-70.

----- (1996): "Desde una lingüística del hablar a una lingüística de las lenguas. A propósito de las funciones del hablar, las funciones de los elementos lingüísticos y las funciones sintagmáticas en las cadenas lingüísticas", Casas Gómez, M. (ed.): *I Jornadas de Lingüística*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 135-185.

----- (2002a): "Aportaciones actuales a la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos: tradición y novedad", Casas Gómez, (ed.), *IV Congreso de Lingüística General. Vol V.Conferencias*, Cádiz, 11-78.

- (2002b): *Desde el hablar a la lengua. Prolegómenos a una teoría de la sintaxis y la semántica textual y oracional*, Málaga: Ágora.
- Bosque, I. (2000): "Reflexiones sobre el plural y la pluralidad. Aspectos léxicos y sintácticos", Casas Gómez, M. (dir.) y Torres Sánchez, M<sup>a</sup> Á. (ed.): *V Jornadas de Lingüística*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 5–37.
- Casas Gómez, M. (1999): *Las relaciones léxicas*, Tübingen: Max Niemeyer Verlag.
- Chomsky, N. (1957): *Syntactic Structures*, The Hague, Mouton.
- (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge, Mass., The M.I.T. Press.
- (1972): *Studies on semantics in generative grammar*, The Hague, Mouton.
- (1981): *Lectures on government and binding*, Dordrecht, Foris.
- Coseriu, E. (1962): "Sistema, norma y habla", *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid: Gredos, 11–113.
- (1978a): "Lógica del lenguaje y lógica de la gramática", en *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 9–49.
- (1978b): "Sobre las categorías verbales («Partes de la oración»)", en *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 50–79.
- (1978c): "Los universales del lenguaje (y los otros)", en *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 148–205.
- (1977): *Principios de semántica estructural*, Madrid: Gredos.
- (1981): *Lecciones de lingüística general*, versión española de J. M<sup>a</sup>. Azáceta y García de Albéniz, Madrid, Gredos.
- Cuartero Otal, J. (2003): *Cosas que se hacen. Esquemas sintáctico-semánticos agentivos del español*, Frankfurt am Main, Peter Lang.
- Daneš, F. (1964): "A three level approach to syntax", *Travaux linguistiques de Prague*, 1, pp. 225–240.
- (1968): "Some thoughts on the semantic structure of the sentence", *Lingua*, 21, pp. 55–69.
- Devís Márquez, P. P. (2000): *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*, Málaga: Ágora.



- 
- (2005): “Algunos problemas en la teoría de los esquemas oracionales”, G. Wotjak y J. Cuartero Otal (eds.), *Entre semántica léxica, teoría del léxico y sintaxis*, Frankfurt am Main, Peter Lang, pp. 357–372.
- (2008): “Complementos verbales de medida no preposicionales en español”, *Revista Española de Lingüística* 38, 1, pp. 95–126.
- (2011): “El sujeto como función sintáctica oracional”, *Lorenzo Hervás. Documentos de trabajo de lingüística teórica y general*, 20, pp. 201–232.
- Espinosa García, J. (1997a): *Estructuras sintácticas transitivas e intransitivas en español*, Cádiz: Universidad de Cádiz
- (1997b): “Unidades sintácticas, relaciones sintagmáticas y funciones sintácticas oracionales”, *Lingüística Española Actual*, XIX, 2, pp. 137–154.
- (1998): “El suplemento en estructuras transitivas”, *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 273–282.
- (1999): “Problemas en torno a la delimitación, diferenciación y definición del complemento circunstancial”, *Homenatge a Jesús Tuson*, Barcelona: Empúries, pp. 83–103.
- (2000): “El tratamiento del significado en los estudios de sintaxis”, *Humanística*, 12, pp. 39–59.
- (2001): “El objeto indirecto como función sintáctica oracional. Criterios para su delimitación y definición”, *Contextos*, XVI/31–32, 1998, pp. 87–134.
- García-Miguel Gallego, J. M<sup>a</sup>. (1995): *Las relaciones gramaticales entre predicado y participantes*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1994): “Gramática funcional: visión prospectiva”, *Actas del Congreso de la Lengua Española, Sevilla, 1992*, Madrid, Instituto Cervantes, pp. 696–708.
- (1995): “¿Hacia dónde va el funcionalismo sintáctico?”, *Español Actual*, 60, pp. 13–33.
- (1997), «Las funciones sintácticas», *Principios de sintaxis funcional*, Madrid, Arco Libros, pp. 93–122
-

- 
- Narbona Jiménez, A. (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español, II: Causales, finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga, Librería Ágora.
- Penadés Martínez, I. (1994): "Características de las variables y de las marcas semánticas en la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos", E. Serra et alii (eds.), *Panorama de la investigació lingüística à l'estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General*, Valencia, Universitat de Valencia, Vol. II, 126-132.
- (1999): "El modelo de descripción lingüística de la oración del praguense F. Danes . Su incidencia en la lingüística española", *Verba*, 26, 247-272
- Rojo, G. (1979): «La función sintáctica como forma del significante», *Verba*, 6, pp.107-151.
- (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga: Ágora.
- (1994): "Estado actual y perspectivas de los estudios gramaticales de orientación funcionalista aplicados al español", *Verba*, 21, pp. 7-24.
- (2001): "La explotación de la Base de Datos Sintácticos del español", De Kock, J. (ed.): *Lingüística con corpus*, Salamanca: Universidad de Salamanca. Publicación electrónica en: <http://www.bds.usc.es>.
- Trubetzkoy, N. S. (1939): "Le rapport entre le déterminé, le déterminat et le défini", *Mélanges de Linguistique offerts à Charles Bally sous les auspices de la Faculté de Lettres de l'Université de Genève*, Genève, pp. 75-82.
- Trujillo, R. (1972): «Gramática, lexicología y semántica», *Revista Española de Lingüística*, 2, 1, pp. 103-109.